

ESCRITURA NUMERO: 3583

TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES QUE
OTORGA DIEGO TORRES
ESPINOSA Y SRA.

A FAVOR DE DIEGO
TORRES DUEÑAS

Cuantía \$. 72

&&&&&&&&&&&&&

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, dos de Diciembre del dos mil tres, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte los cónyuges Diego Torres Espinosa y Diana Dueñas; y, por otra parte, el señor Diego Torres Dueñas, a través de su apoderado el señor Pablo Tamariz Borrero, conforme se justifica con el poder que se acompaña, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una transferencia de participaciones de la compañía "PCBEXPRESS CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas:

una compañía limitada al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura, comparecen, por una parte, y en calidad de cedentes el señor **Diego Torres Espinosa** y cónyuge señora **Diana Dueñas**, quien comparece para los efectos previstos en el Artículo ciento ochenta y uno del Código Civil; y, por otra, y en calidad de cesionario, el señor **Diego Torres Dueñas**, a través de su apoderado señor **Pablo Tamariz Borrero**, en virtud de la delegación de poder que se adjunta a esta escritura como documento habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) "PCBEXPRESS CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el doce de marzo de dos mil dos, ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número noventa y uno, el catorce de marzo de dos mil dos. b) La junta general de la compañía reunida el cinco de agosto de dos mil tres resolvió, con el voto unánime del capital social, autorizar al socio señor **Diego Torres Espinosa** para que transfiera la totalidad de sus participaciones, esto es la cantidad de setenta y dos participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor **Diego Torres Dueñas**. TERCERA.- Con los antecedentes expuestos, el señor **Diego Torres Espinosa** y su cónyuge señora **Diana Dueñas** transfieren a favor de **Diego Torres Dueñas**, quien interviene

participaciones que tienen en la compañía PCBEXPRESS CIA. LTDA., sin reservarse para ellos ningún derecho. CUARTA.- PRECIO.- El precio por el que se realiza esta transferencia es el de setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, dinero que los cedentes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Los otorgantes aceptan el presente contrato de transferencia de participaciones, por así convenir a sus intereses. SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía del presente contrato es la del valor de la venta, esto es, la de setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América. Usted, señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento, así como incorporar la copia del acta de la junta general ya aludida en la que consta el cumplimiento del requisito exigido por el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías para la transferencia de participaciones y los documentos que acreditan la legal intervención de Pablo Tamariz Borrero. Atentamente, f) Dr. Edgar Coello Garcia. ABOGADO. Matricula trescientos noventa y dos-C.A.A. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

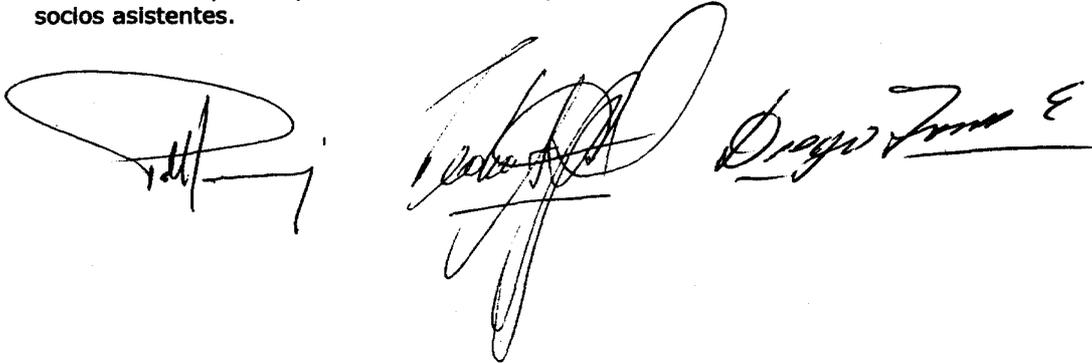
A CONTINUACION

el DOCUMENTO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA

"PCBEXPRESS CÍA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a 5 de Agosto de 2003, a las nueve horas treinta minutos, en el local de la compañía, con la asistencia de los señores Pablo Tamariz Borrero, Diego Torres Espinosa, por sus propios derechos y como apoderado de Diego Torres Dueñas y Pedro Cueva Moscoso, socios de la compañía PCBEXPRESS CIA. LTDA., quienes representan el ciento por ciento del capita. social se constituye esta junta general extraordinaria con el carácter de universal. Preside la junta el Presidente de la compañía, actuando como secretario el Gerente señor Pablo Tamariz Borrero. Los socios presentes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, para tratar como único punto del orden del día el siguiente: Transferencia de participaciones.- Se trata el punto enunciado obteniéndose los siguientes resultados: En consideración a que el socio Diego Torres Espinosa solicita a la junta autorización para proceder a transferir la totalidad de sus participaciones, esto es, setenta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de su hijo Diego Torres Dueñas, la junta general con el voto del ciento por ciento del capital social decide autorizar al socio Diego Torres Espinosa para que transfiera todas las participaciones que tiene en la compañía a favor de su hijo el señor Diego Torres Dueñas para lo cual se cumplirán con los trámites señalados en la Ley de Compañías. Sin tener otro punto que tratar termina la junta, firmando para constancia todos los socios asistentes.



ESCRITURA NUMERO: 2779

DELEGACION

QUE OTORGA DIEGO TORRES
ESPINOSA A FAVOR DE PABLO
TAMARIZ BORRERO.

Cuantia indeterminada.

DELEGACION DE PODER: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a nueve de septiembre del dos mil tres, ante mi doctor Ruben Vintimilla Bravo, Notario Publico Segundo de este canton, comparece el señor Diego Torres Espinosa, en su calidad de mandatario DIEGO TORRES DUEÑAS, de acuerdo al documento que se agrega, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesto que eleva a escritura publica el contenido de la siguiente minuta. SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de escrituras publicas a su cargo, ayvase incorporar una que contenga la delegacion de un poder, de conformidad con las siguientes clausulas: PRIMERA OTORGANTE. Comparece al otorgamiento de esta escritura publica el señor diego Torres Espinosa, quien es ecuatoriano, casado, mayor de 3dad, domiciliado en la ciudad de Cuenca. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Mediante escritura otorgada en la Notaria Segunda del Canton Cuenca, el seis de marzo del dos mil tres, el hijo del compareciente señor Diego Torres Dueñas, otorgó a favor de su padre el ahora compareciente un poder especial a fin de que, entre otros negocios juridicos, su mandatario pueda a su nombre,

adquirir acciones o participaciones de compañías constituidas con domicilio dentro del Ecuador. TERCERA. OBJETO. Con el antecedente expuesto el compareciente, por así convenir a los intereses de su mandante y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo dos mil sesenta y seis del Código Civil sustituye o delega el poder antes referido a favor de PABLO TAMARIZ BORRERO a fin de que este último, obrando a nombre de Diego Torres Dueñas, pueda adquirir para el mandante acciones o participaciones de compañías constituidas con domicilio en el Ecuador. Esta sustitución se la hace, además, en consideración a que no se le ha prohibido al mandatario la delegación del poder. La cuantía es indeterminada. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento. Atentamente. Dr. Edgar Coello Garcia. Abogado. Matrícula trescientos noventa y dos. Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes, y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

DOCUMENTO

HABILITANTES.

ESCRITURA NUMERO: 678 A

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA DIEGO TORRES

DUEÑAS A FAVOR DE

DIEGO TORRES ESPINOSA

QUANTIA INDETERMINADA

PODER ESPECIAL En la ciudad de Cuenca, Provincia del

Azuay, República del Ecuador, a los seis de marzo

del dos mil tres, donde mi doctor Rubén Vintimilla

de Brindos, Notario Público de esta cantón, comparece

del señor Diego Torres Dueñas, ecuatoriano, mayor

de edad, capaz y legalmente domiciliado en la ciudad de

Boston, Estados Unidos de América, por esta ciudad, a quien

de conocerle doy fe, cumplidos los requisitos legales

previos, manifiesta que desea otorgar escritura pública la

siguiente: **PRIMERA.-** En el

protocolo de esta ciudad, a su cargo, sirvase

incorporar una escritura pública en especial, al tenor de

las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** OTORGANTE.- Comparece al

otorgamiento, declara que la escritura de poder el señor Diego

Torres Dueñas. El otorgante es casado, ecuatoriano,

domiciliado en la ciudad de Boston, Estados Unidos de

América, y de tránsito en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES. El otorgante tiene interés en adquirir

acciones o participaciones en compañías constituidas con

domicilio en el Ecuador, y desea contar con una

F
o
r
m
a

persona que pueda realizar los actos de socio o accionista que le corresponda dentro de las compañías en las que adquiriere capital para él.- TERCERA.- OBJETO.- Con el antecedente expuesto, el compareciente señor Diego Torres Dueñas otorga poder amplio y suficiente a favor de su padre Diego Torres Espinosa, para que a su nombre pueda adquirir acciones o participaciones de compañías constituidas dentro del Ecuador o pueda transferir aquellas acciones o participaciones que el mandante tenga o llegue a tener en tales compañías, además le confiere facultad para que a su nombre pueda hacer uso de todos los derechos que le correspondan como socio o accionista en las compañías en las que tenga o llegue a tener participación como miembro de las mismas, incluyendo la facultad de concurrir con voz y voto a las juntas generales, suscribir y pagar los aumentos de capital que llegaren a acordarse; etc. es decir, sin que exista limitación alguna, para que su mandatario pueda a su nombre, realizar todos los actos y contratos que como socio o accionista le correspondan.- CUARTA.- La cuantía es indeterminada.- Nada de lo que se servirá agregar a este minuta, para su plena validez.- Atentamente.- Dña. de la... Boello García.- Abogado.- Matrícula número... noventa y dos del Colegio de Abogados del Azuay.- Hecho en la minuta que se agrega.- El compareciente hace suscribir las estipulaciones constantes en la minuta inserta en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.-

Leído, que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. Doy fe.

Diego Joo D.



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

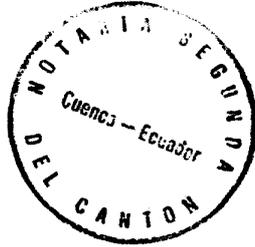
Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a la otorgante, por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.

F.) Diego Torres. F.) R. Vintimilla B. Notario número dos. Enm. nueve de septiembre. Vale. *[Signature]*

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta *1^a* copia que firmo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración

R. Vintimilla B.

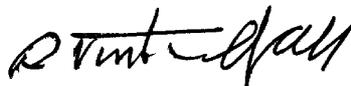
Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29

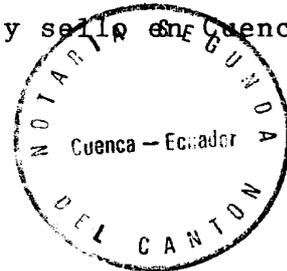


NOTARIA II
CUENCA

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) Diego Torres f.) Diana de Torres f.) P. Tamariz B. f.) R. Vintimilla B. Notario Número Dos. Enm. dos de Diciembre, Diana, Vale.

Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero esta 1^a COPIA, que firmo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.


Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



DOY FE: Que al amargen de la matriz de la escritura de Constitución he sentado razón de éstas transferencias. Cuenca, a dos de Diciembre del 2.003.


Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



DD -

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía: **PCBEXPRESS CIA.LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 91 del **REGISTRO MERCANTIL**, el catorce de Marzo del dos mil dos. **CUENCA, TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES. EL REGISTRADOR.**

Remigio
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECILLIA DE
CUCUNABALSA No. 1 01 01 01

ESTUDIANTE

FORMA No. Azy 006731

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECILLIA DE
CUCUNABALSA No. 1 01 01 01

ESTUDIANTE

FORMA No. Azy 006731

ECUATORIANA***** E4409742E

NACIONALIDAD: CACABO

ESTADO CIVIL: LIA MARIANELA NEVADA COELLO

EDUCACION: SUPERIOR ESTUDIANTE

PROFESION: CRISTOBAL TAMARIZ VALDIVIESO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA CECILIA BORRERO OILES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIA CECILIA BORRERO OILES

FECHA DE EMISION: 29/01/2003

FECHA DE CADUCIDAD: 29/01/2015

FORMA No. Azy 0114567

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECILLIA DE CIUDADANIA No. 010291752-4

TAMARIZ BORRERO PAOLO ANDRES

ESTADO CIVIL: SOLTERO

FECHA DE EMISION: 1971

FECHA DE CADUCIDAD: 01A7 02450 M

FORMA No. Azy 1971

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECILLIA DE CIUDADANIA No. 170195799-3

ESTADO CIVIL: SOLTERO

FECHA DE EMISION: 07/07/2003

FECHA DE CADUCIDAD: 07/07/2003

FORMA No. Azy 0199877

ECUATORIANA***** V23313222

NACIONALIDAD: CIUDADANIA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

FECHA DE EMISION: 07/07/2003

FECHA DE CADUCIDAD: 07/07/2003

FORMA No. Azy 0199877

2 XII-2003

Conte...

NOTA DEL CA
Ciencia - ICA